



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFELIO**

REFRENDO

ESTO

SEMI

CLAVE: SER000781

FOLIO TRÁMITE: Gobierno 662823

FECHA EXPEDICIÓN

15-enero-2021

NOMBRE: RENOVATO RAMIREZ MARTHA ELENA

EXTERIOR: 6030 INTERIOR:

UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA

COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: CALLE 6020

CALLE CRUCE 2: CALLE 6030

GIRO: VARIOS SALCHIPULPOS PAPAS HAMBURGUEAS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTI: \$ 4.20 min.

DIAS AMPARADOS: 132

IMPORTE: \$ 1.663.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	10:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	10:00:00 p
MARTES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	10:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	10:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 a	A:	10:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Alfredo Chávez Marta Renovato
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENOVATO RAMIREZ MARTHA ELENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sestío o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El arrojamiento, vaso y plástico del producto a terrenos y veredas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los merenderos municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.